





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO Nº 006 -2023

Lima, 2 0 MAR 2023

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION



VISTO:

El expediente Nº 2022-000080/SERPAR LIMA, sobre valorización del área de 81.01 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zónales por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media (RDM), del terreno de 4,050.50 m², ubicado en Av. Los Delfines con Av. Los Erizos y Pasaje Interior, Lote 01. Manzana P-1. Pampas de Jahuay, distrito de Lurin, provincia y departamento de Lima, seguido por CARLOS AUGUSTO ENRIQUE LLOSA L'ARRABURE (RUC 10225915) representada por Vivian Cerdena Vizcarra (DNI 29520072), con domicilio legal en Calle Carlos Graña Elizalde Nº 191, distrito de san Isidro, provincia y departamento de Lima, y;



## **CONSIDERANDO:**

Que, los procesos de Habilitaciones Urbanas están afectos al aporte reglamentario para Parques. Zonales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, Decretos Leyes N°s 18898 y 19543, Ordenanza N° 836 y Ley N° 31313 – Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.



Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales de 81.01 m² por el proceso de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media (RDM) del terreno de visto, según Resolución de Regularización de Licencia de Habilitación Urbana N° 252-2021-SGOPR-GDU-ML de 28.06.2021, Oficio N° 175-2023 VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV de 21.02.2023, Memorando N° D000055-2023-SERPAR-LIMA-GAJ de 16.03.2023, Partida N° 12098159 y planos presentados ha sido valorizado en la suma de S/:13,649.40 (Trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 40/100 soles), habiéndose empleado en su formulación el arancel aprobado por R.M. N° 305-2022-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 004-2023/SERPAR-LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, el inciso j) del Artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA faculta a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a expedir las resoluciones sobre los expedientes de aportes en dinero que de acuerdo a Ley corresponde recibir la institución.

Que, de conformidad con los vistos de la Subgerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para el ejercicio de este servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía Nº 042-1985, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 424-1986, la Ordenanza Nº 1784-2014 emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Acuerdo de Consejo Administrativo Nº 040-2006 y la Ordenanza Nº 1919-2015

## "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"









PRIMERO. - APROBAR la valorización del área de 81.01 m² correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por concepto de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada para Uso Residencial de Densidad Media (RDM), del terreno de 4,050.50 m², ubicado en Av. Los Delfines con Av. Los Erizos y Pasaje Interior, Lote 01, Manzana — P-1, Pampas de Jahuay, distrito de Lurin, provincia y departamento de Lima, ascendente a la suma de S/ 13,649.40 (Trece mil selscientos cuarenta y nueve con 40/100 soles).



SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a CARLOS AUGUSTO ENRIQUE LLOSA LARRABURE (RUC 10225915) representada por Vivian Cerdeña Vizcarra (DNI 29520072), para que en el plazo máximo de 45 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada deposite el monto aprobado en la cuenta corriente Nº 00917000000120320323 del SCOTIABANK PERU S.A.A., debiendo presentar el voucher en la Subgerencia de Tesorería, a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente, o, remitir el voucher al correo electrónico palejos@serpar.gob pe y/o larama@serpar.gob pe, para que se tramite el Recibo de Pago, o, cancelar el monto de la valorización en la Subgerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA o SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

Vencido el plazo y, en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, pudiendo exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979

TERCERO. - En caso que, en cualquier étapa del proceso de Habilitación Urbana, las entidades encargadas de la aprobación de la Habilitación Urbana detectaran déficit en el área de aporte reglamentario para Parques Zonales este deberá ser cumplido dentro de los plazos normativos.

<u>CUARTO</u>. - Hacer de conocimiento al administrado que, contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso impugnatorio de reconsideración o apelación dentro del plazo de quince (15) días hábiles perentorios de notificado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

QUINTO. - La Sub Gerencia de Control de Apones, queda encargada de comunicar a la Municipalidad. Distrital de Lurín en su momento, la cancelación del aporte reglamentario, el cual constituye requisito para la continuación del trámite.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERPAR log, Addré Xavier A. Romero Sanchez Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES : LIMA AUNICIPALIDAD METROPOLITANADE LIMA Transcripción Nº /44 - 26 23 Para conocimiento y fines dumple con Transcribir:

Atentamente 2,1 M

Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestion Documentaria